



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 009-2025

Tacna, 28 de Abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

El Informe N° 041-2025-GM/M.CP.BR de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal Informe N° 024-2025-OSS.BR-GM/MCPBR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Servicio Social, Informe N° 0261-2025-OAF/MCPBR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 0102-2025-UCP-OAF/MCPBR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 084-2025-OAJ/MCP .BR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el artículo 13.- sesiones del concejo municipal Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 024-2025- de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Servicio Social remite la propuesta de Evento en homenaje al DIA DE LA MADRE 2025, el cual tiene por objeto Integrar a la comunidad fortaleciendo vínculos en beneficio de las familias representadas por las madres. Empoderar a las madres del Centro Poblado, que laboran en el quehacer diario, es importante rendir homenaje a la madre;

Que, mediante Informe N° 0261-2025-OAF/MCPBR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, señala que se procede a dar certificación presupuesta!, por un monto de





S/6,355.00 (seis mil Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para el Plan de Trabajo de Celebración del día de la madre y entrega de canastas a las madres del Centro Poblado Boca del Río;

Que, mediante Informe N° 0102-2025-UCP-OAF/MCPBR de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, señala que se procede a dar Opinión favorable de Disponibilidad de crédito presupuestario, por un monto de S/6,355.00 (seis mil Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo "Día de la Madre 2025" del Centro Poblado Boca del Río;

Que, mediante Informe N° 084-2025-OAJ/MCP .BR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, indica que se tiene que revisar el presupuesto y planificar las finanzas, que revisado la propuesta sobre el evento de homenaje a mamá por el día de la madre donde detalla los precios y gastos estima derivar la propuesta de la Celebración y homenaje a la madre del C.P. Boca del Río;

Que, el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28/04/2025 puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la Actividad "Día de la Madre 2025", con un presupuesto que asciende a un Total S/6,355.00 (seis mil Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORIA y una abstención del Concejo Municipal numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; con el voto unánime de los regidores, el Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Denominado: Día de la Madre 2025", y entrega de canastas con un presupuesto de S/6,355.00 (seis mil Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al jefe de la oficina de servicio social la ejecución del Plan de Trabajo Denominado: Día de la Madre 2025" aprobado en el artículo primero debiendo efectuar un informe de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la entidad.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO  
SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE

